



CONTRATO 016/07/2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA Y COMODATO DE ENFRIADORES, COLUMPIOS Y ANAQUELES, CON LA C. MARISOL MENDOZA ARREGUIN Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO; ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2024-2027. CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

EN TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, SIENDO LAS 10:50 DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, COMPARECIERON POR UNA PARTE LA C. MARISOL MENDOZA ARREGUIN , CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE 5 DE MAYO NUMERO 1538 EN LA CIUDAD DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL CLIENTE", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA:- DECLARA "EL PROVEEDOR" SER UNA, PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE NUMERO 2223093612504 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y RFC MEAM941116Q89, DEDICADO AL TRATAMIENTO, PURIFICACIÓN Y VENTA DE AGUA PURIFICADA, CON EL NOMBRE DE "AGUA



PURIFICADA LOS ARCOS DEL SOL", LEGÍTIMAMENTE PROPIETARIO DE LOS BIENES QUE EN ESTE CONTRATO SE MENCIONAN.

SEGUNDA.- DECLARA "EL CLIENTE" SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RAMÓN CORONA NO. 32, DE LA CIUDAD DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO PMT8711016X7.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL CLIENTE" MANIFIESTA SU DESEO DE ADQUIRIR AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 19 LITROS PARA DIFERENTES ÁREAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN: Y RECIBIR EN COMODATO LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO:

OFICINAS INTERIOR DE PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO	ENFRIADORES	GARRAFONES	COLUMPIOS
CATASTRO	1	2	
EDUCACIÓN	1	2	
REGISTRO CIVIL		2	
PARTICIPACION CIUDADANA		2	1
OFICIALIA MAYOR	1	6	
SISTEMAS		2	
SECRETARIA GENERAL		2	1
HACIENDA	1	3	
SINDICATURA	1	2	
DESARROLLO SOCIAL		2	1
SALA DE CABILDO	1	2	
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	2	
CEMENTERIOS	1	2	
REGLAMENTOS		2	1
RAMO XXXIII		3	
OBRAS PUBLICAS		2	
RECLUTAMIENTO		1	
FOMENTO A LA VIVIENDA	1	2	
JURIDICO	1	1	
ESTACIONOMETROS	1	3	
DEPORTES		2	
PATRIMONIO	1	2	
ALUMBRADO PUBLICO		2	1
TOTAL	12	51	5



INTERIOR OFICINAS TESORERIA			1 ANQUEL DE 5 GARRAFONES
--------------------------------	--	--	-----------------------------

OFICINAS EXTERNAS AL AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTO	ENFRIADORES	GARRAFONES	ANAQUELES
CASA DE LA CULTURA	1	5	1 DE 5 GARRAFONES
BIBLIOTECA		2	
TALLER		2	
SEGURIDAD PUBLICA	1	5	1 DE 5 GARRAFONES
PROTECCION CIVIL	1	5	1 DE 5 GARRAFONES
VIVERO MUNICIPAL		3	
CICLOPISTA		6	
UNIDAD DEPORTIVA		2	
INSTITUTO DE LA MUJER		2	
RASTRO MUNICIPAL	1	5	
CASETA NARANJITOS		2	1 COLUMPIO
TOTAL	4	39	3 ANAQUELES Y 1 COLUMPIO

SEGUNDA.- "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA LA CANTIDAD DE \$ 19.00 (DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) NETOS, POR CADA GARRAFÓN Y DEBERÁ REALIZAR LOS PAGOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA DEL CONTRATO, CADA FIN DE MES O LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES SIGUIENTE, PREVIA ENTREGA DE FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR, ESE PRECIO PODRÁ SER MODIFICADO EN EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR LO CONVENGA.



TERCERA.- CON EL OBJETO DE FACILITAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA "AL CLIENTE" EN COMODATO LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
90	GARRAFONES	PLÁSTICO
17	ENFRIADORES	ELÉCTRICOS
6	COLUMPIOS	METÁLICOS
4 DE 5 GARRAFONES	ANAQUELES	METÁLICOS

CUARTA.- "EL CLIENTE" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS BIENES ARRIBA MENCIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON AGUA PURIFICADA "AGUA PURIFICADA LOS ARCOS DEL SOL"

QUINTA.- "EL CLIENTE" ACEPTA DICHOS BIENES EN COMODATO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN BUEN ESTADO Y USO DE CONSERVACIÓN, QUE SERÁN UTILIZADOS PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU RESPECTIVO DOMICILIO. EN CASO DE PÉRDIDA, ROBO, MENOSCADO, DESTRUCCIÓN O DETERIORO INMODERADO CAUSADO POR DESCUIDO Y NEGLIGENCIA DE LOS BIENES OTORGADOS EN COMODATO "EL CLIENTE" DEBERÁ CUBRIR EL VALOR DEL MERCADO DE LOS BIENES AL MOMENTO QUE "EL PROVEEDOR" SE LO REQUIERA.

SEXTA.- "EL CLIENTE". NO PODRÁ CONCEDER EL USO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN COMODATO, NI CEDERLOS A UN TERCERO BAJO NINGÚN TÍTULO, QUEDANDO POR LO TANTO OBLIGADO A USARLOS EN FORMA DIRECTA. EN CASO CONTRARIO, SE SUJETARÁ A LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR DOS MESES PARTIR DEL DÍA 01 NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONTRATO TERMINARÁ IGUALMENTE SI:

- 1.- "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONARA EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL "CLIENTE".
- 2.- "EL CLIENTE" POR NINGÚN MOTIVO RELEVANTE DEJA DE CONSUMIR AGUA PURIFICADA LOS ARCOS DEL SOL"



3.- "EL CLIENTE" ENAJENA LOS BIENES PROPORCIONADOS EN COMODATO.

NOVENA.- EN CASO DE CONTROVERSIDAD RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA.- LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLAUSULAS, EN CONSECUENCIAS, EN ESTE ACTO OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR Y CUMPLIR CADA UNA DE SUS PARTES, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO VIOLENCIA LESIÓN O MALA FE DE QUE LO INVALIDE.

----- LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO A SUS OTORGANTES MANIFESTÁNDOSE CONFORMES CON SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL FINAL PARA EL EFECTO.-

"EL PROVEEDOR"

C. MARISOL MENDOZA ARREGUIN

"EL ARRENDATARIO"

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**



**MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL**



**LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL**

**MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARRERA
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA**

